



**Nombre de alumno: Paola del  
Carmen Zarquiz Aguilar**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Super Nota**

**Materia: Legislación en salud y  
enfermería**

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado: 8°**

**Grupo: "A"**

Comitán de Domínguez Chiapas a 07 de Abril de 2024.

# ÉTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA



## LA MORAL

Hace referencias a las creencias y prácticas del orden sobre el bien y el mal. Los propósitos de la moral son:

- Mantener en conjunta la sociedad.
- Tomar buenas decisiones.
- Resolver conflictos de manera justa y ordenada.
- Otorgar reconocimientos y responsabilidad, premiación y castigo.

## LIBERTAD

La libertad es la voluntad de obrar y no obrar de hacer esto o aquello de acuerdo a la ley y el derecho ajeno.

Pero también existen limitación y la principal es propia condición humana que va en contra de su naturaleza.



## Tipos de libertad

- Libertad de expresión
- libertad de culto.
- Libertad para vivir sin miseria.
- Libertad para vivir sin temor.

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ENFERMERÍA

Proporciona una guía para los profesionales usando su análisis ético y la toma de decisiones

- Respetar y cuidar de la vida y derechos.
  - Proteger la integridad de las personas
  - Mantener una relación estricta de profesional
  - Asumir responsabilidad.
  - Guardar el secreto profesional
- Evitar la competencia desleal
  - Asumir el compromiso
  - Pugnar por el desarrollo profesional
  - Fomentar la participación y espíritu de equipo.

## ¿QUÉ ES LA ÉTICA?

La ética hace referencia al conjunto de normas y valores que mejoran el desarrollo de las actividades profesionales. Significando carácter y comportamiento de los actos humanos valorando si son buenos o malos



## RESPECTO A LA INTIMIDAD

Es el respeto al paciente en cuanto a su cuerpo teniendo en conjunto la confidencialidad y el secreto profesional. El profesional estará obligado a proteger la información confidencial sobre el paciente.



## SECRETO PROFESIONAL

Es la protección a la intimidad que engloba la información del paciente con respecto a los hechos, noticias, documentos privados buscando evitar la difusión de tal información que nos ha sido revelada.

## EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA ENFERMERÍA

No es solo un documento es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente con respecto en el ámbito de la atención medica y de la investigación en salud. Usado por ejemplo:

- -Intervenciones quirúrgicas.
- -Participación en protocolos de investigación.



## OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Es la excepción individual que solicita el personal médico y de enfermería adscrito al Sistema Nacional de Salud dentro del ámbito de sus competencias para excusarse de realizar un acto medico en el que están involucrados. En considerarlo incompatible con sus convicciones éticas



## DILEMAS BIOÉTICOS DEL PRINCIPIO DE LA VIDA

El inicio de la vida humana comienza a partir de la concepción o de la fecundación del espermatozoide y el ovulo. Definitivamente la genética y la biología del desarrollo testimonian sin ninguna duda este hecho aunque los abortos engañen al público diciendo que la píldora del día siguiente no provoca aborto porque surgen efectos antes que comience el embarazo.

Artículo 6: el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estar protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente

## DILEMAS BIOÉTICOS DEL FIN DE LA VIDA.

Las mismas razones anteriormente expresadas son valederas para el momento de la muerte de una persona, por cualquier caso. Se quiere interpretar el propósito de validar el asesinato de personas en estado terminal o con deformaciones físicas, o que sufren de molestias o dolores, por lo que aduciendo una mal entendida "piedad", hay que matarlos ya sea su petición o no:

- La eutanasia
- La distanasia
- La ortotanasia.



## DISPONIBILIDAD DEL CUERPO.

En una situación terminal o general debe ser tratado como un ser humano vivo, recibir atención médica óptima, conocer una verdad, a morir en paz y dignidad y no morir solo. Deliberando el destino que queremos para el cuerpo humano, el derecho a la disponibilidad del cuerpo se encuentra reconocido en las diversas codificaciones civiles. Aplicando así la donación de órganos, siendo un contrato traslativo de la propiedad.

(UDS, 2024)

## Referencias

UDS. (07 de 04 de 2024). *Plataforma educativas UDS*. Obtenido de Plataforma educativas UDS:  
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/f44471d9c0f5d5bd905e8a0e47a80592.pdf>